

**LAS JORNADAS DE LA «SOCIETE D'HISTOIRE DU DROIT»  
EN MONTPELLIER (MAYO 1966)**



A finales de mayo de 1966 se celebraron en Montpellier las jornadas anuales de esta Sociedad, conjuntamente con las de la *Société d'Histoire du Droit et des Institutions des anciens pays de Droit Ecrit*, conmemorando el octavo centenario de la enseñanza de Placentino en la escuela montpelleriense. Por este motivo, el tema general de las jornadas se refirió a la penetración del derecho romano durante la Edad Media, y a su estudio se dedicaron las numerosas comunicaciones presentadas por profesores de diversos países europeos, con inclusión de representantes de los de la zona oriental. La asamblea reunió durante varios días cerca de un centenar de asistentes, entre los que cabe citar por su prestancia científica los profesores Mor, Feenstra, Ganshof, Thieme, Aubenas, Chevrier, Ourliac, Luzatto... De nuestra Península acudió solamente el profesor Font Rius, de Barcelona, quien presidió una de las sesiones, aunque en la inscripción figuraban otros varios profesores de España y Portugal.

Una atenta y cuidada organización, bajo los desvelos del decano de la Facultad de Derecho, M. Pequignot, secundado por el equipo de la cátedra de Historia del Derecho, con M. Gouron a la cabeza, hizo posible el perfecto desarrollo de las Jornadas, que, aparte sus sesiones ordinarias —en celebración paralela doble y triple, dado el número de comunicaciones presentadas—, en el marco del Centro Regional de Documentación Pedagógica, ofreció el aliciente de unas sesiones extraordinarias en la antigua catedral de Maguelone y en el recinto del antiguo ducado de Uzés, en agradable excursión de despedida por la zona del Garó.

No es posible en estas páginas dar cuenta precisa de los trabajos de las *Jornadas*, en parte por el propio ritmo de desarrollo apuntado. Tendremos ocasión de hacerlo cumplidamente cuando los mismos salgan a luz reunidos en un fascículo del *Résumé de mémoires et travaux* de la Sociedad montpelleriense. Quede constancia aquí tan sólo del gran interés de la mayor parte de ellos, dentro del diferente carácter de las respectivas comunicaciones: unas, a modo de síntesis o estado de la cuestión del fenómeno de la recepción en un país o área territorial determinada (en esta línea se situó la del prof. Font Rius, relativa a la Península Ibérica), otras, como aportaciones más particulares sobre algún extremo, institución, texto, etc. En este último sentido cabe registrar aquí por su

relación con nuestras latitudes la del prof. Feenstra, que, tomando pie del hallazgo de un nuevo manuscrito de la versión latina de *Lo Codi*, presentó una visión de la problemática general de este famoso texto.

En conjunto, la impresión que ofrecían las conclusiones de los diversos puntos de vista regionales y nacionales era la de una generalidad del fenómeno de recepción incluso en los países eslavos del este, y una analogía fundamental de sus causas, medios y vehículos: Universidades, *doctores legum*, favor de monarcas, Iglesia..., presentándose empero notorias diferencias en orden a la cronología del mismo, precocidad o retraso, dificultades halladas, etc. Muy tardía, por ejemplo, aparece la recepción en los países del oeste de Francia, así como en el otro extremo, en los del centro y este europeo, respecto a las grandes áreas del occidente mediterráneo. En orden a factores generales, debemos recordar la notable comunicación del prof. Aubenas, insistiendo en el papel fundamental atribuible a la *renovatio imperii*, como agente de este despertar del derecho romano en los siglos XI y XII sobre todo. La gran empresa de la Europa imperial —no mero sueño, sino viva realidad— se habría proyectado en la esfera jurídica, impulsando la promoción de los legistas como nuevos jueces técnicos en curias y tribunales, desplazando a los de corte feudal o popular, bajo el signo de la ciencia boloñesa.

Un buen colofón a la serie de comunicaciones desarrolladas durante los días del congreso lo constituyó la magnífica conferencia pronunciada por el prof. Ganshof en la aludida sesión final de Uzés sobre las peregrinaciones expiatorias flamencas al templo provenzal de Saint Gilles durante el siglo XIV. Con la claridad y el énfasis tan característicos suyos, el ilustre profesor belga presentó un cuadro vivo de aquella corriente peregrina, paralela a la compostelana, y señaló que la peregrinación expiatoria constituía una pena, a manera de suavización de la *bannitio*, bien fuera como principal o accesoria.

La reunión de los trabajos de estas Jornadas, que confiamos ver publicados en fecha próxima, ha de constituir, sin duda, un jalón decisivo en el actual movimiento estudioso sobre el gran momento jurídico de la "recepción" en Europa.

#### TESIS DOCTORALES

En la Universidad de Barcelona han sido leídas y aprobadas durante los cursos 1965-1966 y 1966-1967 varias tesis doctorales con temática histórico-jurídica e institucional.

En diciembre de 1965, en la Facultad de Derecho, se leyó la de don Javier Tiera Vilar, sobre *El régimen de aguas de la huerta de Lérida* (siglos XII-XVIII), amplia y documentada aportación, sobre un basamento heurístico impresionante, al régimen jurídico, organización administrativa